

compresores de 187.000 m³ (n)/h cada uno, más uno adicional de reserva, todos ellos colocados en paralelo.

La Estación dispondrá de instalaciones eléctricas necesarias para su funcionamiento y consisten en una línea eléctrica subterránea y aérea de 15 kV y un centro de transformación intemperie.

Presupuesto: Veinticinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (25.435.094,72 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación del pleno dominio del terreno sobre el que ha de construirse la estación de compresión, con todas sus instalaciones.

Dos.—Para líneas eléctricas subterráneas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un ancho de un metro y medio (1,5) a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la línea.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Tres.—Para líneas eléctricas aéreas:

A) Imposición de servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 metros centrada en el eje de la línea, en la que se establece:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que

pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

3. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, s/n 50071 Zaragoza; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en el Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, a 29 de junio de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares
Proyecto: 376-Estación compresión Zaragoza. Provincia: Z-Zaragoza. Municipio: ZA-Zaragoza

Finca número	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par	
Z-ZA-2000LE	Actividades Mercantiles Ebro S. A. Construcciones Tabuena S. Promociones Nicuesa, S. A. C/ Bilbao, 5-Zaragoza. Att. Miguel Ángel Aina Mateo.	0,0	119,0	696	108	2	Labor seco.
Z-ZA-2000PO	Actividades Mercantiles Ebro, S. A. Construcciones Tabuena S. Promociones Nicuesa, S. A. C/ Bilbao, 5-Zaragoza. Att. Miguel Ángel Aina Mateo.	25.024,0	0,0	0	108	2	Labor seco.
Z-ZA-2001LE	RENFE. Jefatura Territorial de Mantenimiento e Infraestructuras. Avenida Anselmo Clave, s/n. Estación El Portillo-Zaragoza.	0,0	27,0	150			Vial 25.
Z-ZA-2002LE	Actividades Mercantiles Ebro, S. A. Construcciones Tabuena, S. Promociones Nicuesa, S. A. C/ Bilbao, 5-Zaragoza. Att. Miguel Ángel Aina Mateo.	0,0	95,0	570	109	24	Labo/Mont.
Z-ZA-2003LE	Ayuntamiento de Zaragoza-Unidad Inventario. Servicio Contratación y Patrimonio, Pza. Pilar, 18, Zaragoza.	9,0	25,0	150	109	15	Labo/Mont.
Z-ZA-2003LE BISO	Inmaculada Campiño Viñas. C/ Francisco de Goya, 6, bajo F. Cadrete.	9,0	25,0	150	109	15	Labo/Mont.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, Pol-Polígono, Par-Parcela

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

39.202/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de ordenación hidráulica del río Nora en Colloto. T.M. de Siero (Asturias). Modificado n.º 1. Clave: 01.419.287/2121, de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de junio de 2005, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Proyecto de ordenación hidráulica del río Nora en Colloto. T.M. de Siero (Asturias) modificado n.º 1». Clave: 01.419.287/2121.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objeto de las actuaciones desarrolladas es la preservación y recuperación de los cauces y espacios naturales asociados, la restauración hidrológica, la recuperación de la accesibilidad al cauce y la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población.

Las modificaciones incluidas en el presente proyecto se encuadra dentro del ámbito territorial del proyecto inicial, entre el puente de RENFE y el puente de la N-634 sobre el río Nora en el entorno del Puente Romano en Colloto, aunque sólo se desarrollan modificaciones en un subtramo del anterior comprendido entre el p.k. 500 y el puente de la N-634, por lo que en la relación anexa solo se han considerado los afectados que dentro de este subtramo sufren modificación de sus afecciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por

las obras contempladas en esta modificación del proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Siero, donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el parcelario y la relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la Urbanización de La Fresneda (Siero), se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto y el parcelario y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de afectados

N.º Orden	Titular	Referencia polígono	Catastral parcela	Ocup. Def. m.²
1	José Rodríguez Fernández	126	138	215,61
2	Asunción Pardo Pimentel Velarde	126	139	329,88
3	José Pedregal Velarde	126	142	154,31
4	María Pedregal Álvarez	126	143	132,53
5	Azucena Villa Cuesta	126	242	535,80
7	M.ª Amor Rodríguez García	126	234	258,06
8	Ayuntamiento de Siero	126	252	3.315,48
9	Ayuntamiento de Siero	126	253a	3.379,06
10	Ayuntamiento de Siero	126	268	1.688,01

N.º Orden	Titular	Referencia polígono	Catastral parcela	Ocup. Def. m.²
11	Ayuntamiento de Siero	126	266	2.376,80
15	Manuel Cueva Normiella	126	263	1.090,60
16	Paymasa	126	251	3.377,15
17	Paymasa	46720	04	1.513,78
18	Asturbega, S.A.	126	250	1.572,64
19	Colegio Palacio de Granda	126	249	2.346,18
20	Leocadia Gil Carbajal	126	151	466,63
22	Amaranda Miranda González	126	150	1.359,03
23	Colegio Palacio de Granda	126	149	112,63
24	José Manuel Corzo Villa	126	148	744,00
25	José Luis Normiella Menéndez	126	147	2.068,62
26	M.ª del Carmen Glez. Gamarra	126	145	3.100,50
27	Colegio Palacio de Granda	126	144	2.471,45
28	Colegio Palacio de Granda	126	162	1.517,06
29	Colegio Palacio de Granda	126	163	1.552,27

La Fresneda (Siero), 28 de junio de 2005.-El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.

39.337/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden Ministerial, de fecha 19 de mayo de 2005, aprobando el deslinde del tramo de costa de unos setecientos treinta y nueve (739) metros de longitud, comprendido entre la urbanización Estrella del Mar y la finca Lo Poyo, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DL-58-Murcia.**

Para los propietarios colidentes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de 19 de mayo de 2005 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos setecientos treinta y nueve (739) metros de longitud, comprendido entre la urbanización Estrella del Mar y la finca Lo Poyo, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en el plano fechado en Octubre de 2003 y firmado por el Jefe de la Demarcación y por el Jefe de la Sección Técnica de Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Murcia, 29 de junio de 2005.-La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39.966/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Seròs y Aitona (exp. 00001304/05, ref. A-9572-RL).**

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral.lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 00001304/2005, ref. A-9572-RL.

Finalidad: Atender a la demanda energética de la zona.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: Línea eléctrica de doble circuito (entrada y salida) de 132 kV, con origen en el apoyo núm. 142 (a sustituir) de la línea aérea doble circuito a 220 kV «Magraners-Mequinensa» y 132 kV «Magraners-Caspe», y final en la subestación Almatret.

Características técnicas de la modificación de la derivación:

Longitud: 3.395 m.
Tensión: 132 kV.
Número y tipo de circuitos: Dos.
Número y tipo de conductores: 6, LA-455, de Al-Ac.
Número y tipo de cable de tierra: 1 OPGW 95/55.
Disposición de los conductores: Hexágono (doble circuito).

Tipo de apoyos y materiales: tipo B, G y GFR, de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 8+1 entronque.
Número de apoyos de suspensión: 4.
Tipo de aisladores y material: CS 120SB de composite.
Términos municipales afectados: Seròs y Aitona.
Presupuesto: 587.050,69 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones que describe el artículo 57 de la

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para sostener los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para llevar a cabo las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el acopio de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado del eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad que establece el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en relación con edificios y construcciones futuras y con la masa de arbolado.

e) Establecimiento, con la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la amplitud mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, con la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la zona de protección citada.

Se publica para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y otros titulares afectados por el mencionado proyecto, cuya relación se detalla al final del presente Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Lleida, Av. del Segre, 7, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lleida, 29 de junio de 2005.-Pilar Nadal Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PN=parcela número; SOP=superficie ocupación paso (m²); SOV=superficie ocupación vuelo (m²); NS=números de los apoyos; SOS=superficie ocupación apoyos (m²). SOD=superficie ocupación definitiva (m lineales de paso aéreo); Se total de ocupación temporal STOT=superficie total de ocupación temporal (m²); CT=clase de terreno.

FN=1; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=13; PN=156; SOP=1761,54; SOV=7883,91